

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 1000 - **0805** DE 2024
(**06 NOV 2024**)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política y

CONSIDERACIONES

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia estipula *"los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley"*

Que el artículo 51 de la Ley 909 de 2004 estipula las causales de retiro del servicio a quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción, entre las cuales señala *"a) Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción"*

Que aunado a lo anterior, el parágrafo del artículo 51 de la Ley 909 de 2004 estipula *"la competencia para efectuar la remoción en empleos de libre nombramiento y remoción es discrecional y se efectuará mediante acto no motivado"*

Que en razón al mejoramiento del servicio se hace necesario declara insubsistente el nombramiento realizado a la Dra. Betty Escobar Varón identificada con cédula de ciudadanía 65.711.181 del cargo de libre nombramiento y remoción Asesora, Código 105, Grado 15 adscrito al Despacho de la señora alcaldesa y asignada a la Oficina Jurídica del Municipio de Ibagué.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar insubsistente el nombramiento a la Dra. Betty Escobar Varón identificada con cédula de ciudadanía 65.711.181 del cargo de libre nombramiento y remoción Asesora, Código 105, Grado 15 adscrito al Despacho de la señora Alcaldesa y asignada a la Oficina Jurídica del Municipio de Ibagué, a partir del (12) de noviembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora Betty Escobar Varón, el contenido del presente acto administrativo, a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Administrativa del Municipio.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los

06 NOV 2024

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcaldesa Municipal de Ibagué

Vbo: Tirso Bastidas Ortiz, Jefe Oficina Jurídica
Vbo: Ana María Triana Lombana, Directora de Talento Humano.